



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.

Por recibido oficio TEEH-SG-1278/08, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, signado por el Secretario General de este Tribunal, cuadernillo de requisitoria acordado por el C. Juez Mixto del distrito Judicial de Molango de Escamilla, de fecha veintiocho de noviembre del presente; y oficio IEE/PRESIDENCIA/356/08 de fecha veintinueve del mismo mes y año, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

V i s t o el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º y 86 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos el oficio número TEEH-SG-1278/08, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, signado por el Secretario General de este Tribunal, mediante el cual acompaña escrito presentado por Froilán Marco Olvera Cruz representante propietario de la Coalición "Más Por Hidalgo" ante el consejo municipal de Molango, mediante el cual presenta los documentos solicitados por esta autoridad, teniendo así por cumplido el requerimiento que se hiciera por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.-** Agréguese a los autos el cuadernillo acordado por el C. Juez Mixto del distrito Judicial de Molango en fecha Veintiocho de noviembre del presente, mediante el cual remite y da cabal cumplimiento al punto undécimo del acuerdo de fecha veinticuatro del mismo mes y año, debiendo agregar además los documentos que se remiten con dicho cuadernillo, teniendo así por cumplido el requerimiento que se hiciera al presidente Municipal de Molango por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad.

**TERCERO.-** Agréguese a los autos el oficio número IEE/PRESIDENCIA/356/08, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se tiene por cumplido el requerimiento que se hiciera por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad.

**CUARTO.-** Substanciado que fue el presente expediente, y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

**QUINTO.-** En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el magistrado del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo Fabián Hernández García, en calidad de instructor, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.